



COMUNICADO DE PRENSA

Consenso de alcaldes del PPD y PNP con proyecto legislativo

(SAN JUAN, miércoles 16 de octubre de 2013) - La Asociación de Alcaldes endosó el Proyecto de la Cámara 1167 que pretende enmendar la Ley de Municipios Autónomos a los fines de facultar a los municipios que pertenezcan a una misma región, a formar parte de un consorcio y formar una Oficina Regional de Permisos. "El proyecto de ley es uno pertinente y necesario para atemperar la Ley a la realidad y las necesidades actuales", dijo el licenciado Pedro A. Crespo Claudio Director Ejecutivo de la Asociación que representa a los alcaldes populares.

Durante las vistas públicas de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización que preside el senador Martín Vargas, la Federación de Alcaldes también favoreció la medida. "Nos parece que existe un consenso para propiciar que grandes, medianos y pequeños municipios puedan voluntariamente unirse para reducir costos y mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen a sus residentes", explicó el presidente de la Federación y alcalde de Guaynabo Héctor O'Neill.

El ejecutivo municipal además solicitó, "al permitirsele formar parte de un consorcio pudiera muy bien proveérsele el mecanismo y las herramientas necesarias a estos municipios para lograr formalizar su plan y por ende su estructura necesaria para la delegación del sistema de permisos".

Por su parte el presidente de la Junta de Planificación Luis García Pelatti, indicó que la Ley de Municipios Autónomos promueve, entre otros, delegar a los municipios funciones de expedir permisos después de realizado un primer esfuerzo coordinado con la Junta de Planificación, para culminar su Plan Territorial, que es el Plan de Ordenación principal de un municipios. "por lo antes mencionado, consideramos que un municipio que no cuente con un Plan Territorial, no debe formar parte de un consorcio de una Oficina de Permisos".

García Pelatti añadió "si el municipio tiene la capacidad de tener su Oficina de Ordenación Territorial, darle prioridad a culminar el Plan de Ordenación Territorial y aportar con sus recursos para ser parte de un consorcio en la creación de una Oficina de Permisos, no habría problemas". La medida reconocería además que los municipios que no posean plan de ordenamiento

territorial puedan formar parte de estas alianzas o consorcios.

El licenciado Carlos M. Santini Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, sugirió sobre esto, "entendemos que debe exponerse textualmente que los dos o más municipios a los cuales hace referencia el proyecto de ley, deban tener un Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por la Junta de Planificación". Santini dijo además que la medida que se apruebe debe especificar si estos dos municipios deben contar con una Jerarquía o Competencias en específico según delimitadas por el Artículo 13.012 de la Ley 81 de 1991.

El Comisionado de la OCAM recomendó que se verifique el texto del proyecto de modo que esclarezca el artículo o los artículos en la Ley 81 de 1991 , en los cuales se basa la autoridad para establecer consorcios o alianzas ; o bien, establecer los requisitos para que dos municipios pertenezcan a una misma región.

Por su parte el secretario de Justicia Luis Sánchez Betances indicó que no tiene objeción con el P. del C. 1167 siempre y cuando se incorporen las observaciones de la agencia. "Nos parece innecesario aclarar, mediante la enmienda propuesta en el Artículo 13.013 que los consorcios para crear a una misma región aunque no sean contiguos, pues la otorgación de permisos es un servicio administrativo que puede estar incluido en la frase 'entre otros' que aparece en el Artículo 2.001", sentenció Sánchez Betances en su ponencia. Finalmente, Sánchez sugirió que se enmienden los artículos 13.004 y 13.012 para evitar discrepancias en la ley.

###

